FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN Mayo 14 de 2020

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Secop II
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Logística requerida para el desarrollo de las actividades del programa de bienestar, en las áreas recreativa y social, orientadas al mejoramiento del clima laboral de los servidores judiciales y sus familias, en las sedes de San gil, El Socorro, Barbosa, Puente Nacional, Vélez y otros del Circuito de San Gil, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la Entidad.	
Código BPIN No.	202300000000036	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	12 de noviembre de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	ANDREA CAMILA ANTIVAR QUINTERO	
Unidad de Origen	Talento Humano- Bienestar Social	
Marco Lógico	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	Acuerdo PCSJA26-12383 del 15 de enero de 2026 Acuerdo PCSJA26-12384 del 27 de enero de 2026	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	El Consejo Superior de la Judicatura, a través del Acuerdo PCSJA 22-11934 de marzo de 2022, definió los lineamientos para elaborar el Plan Nacional Cuatrienal y los programas anuales de bienestar social de la Rama Judicial. Por su parte, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución No. 3819 del 13 de marzo de 2023 expidió el Plan Nacional de Bienestar Social 2023-2026, denominado “Calidad de Vida para los Servidores Judiciales”. El Objetivo General del Plan Nacional de Bienestar Social 2023-2026 es mejorar continuamente la calidad de vida de los servidores judiciales y sus familias, motivar el desarrollo de los servidores en los ámbitos laboral, familiar y personal; así como fomentar un clima organizacional óptimo. En concordancia con lo anterior, el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026 *“hacia una justicia confiable, digital e incluyente”*, específicamente el objetivo estratégico 4, determina que el propósito del mismo es: *“Fortalecer el talento humano en la Rama Judicial para que sea eficiente, capacitado y realice su labor en ambientes saludables y seguros. Ampliar la cobertura de la carrera judicial y mejorar la oferta de formación, que esté disponible para todos los servidores judiciales e impacte positivamente el servicio de justicia y responda a las necesidades reales del ejercicio de la función judicial”.* Asimismo, estableció como Objetivo específico *“Promover el bienestar de todos los servidores judiciales a través a través de la implementación de un sistema que contemple los diferentes niveles de estrategias y acciones necesarios para mejorar el clima laboral, la salud física y mental y la calidad del tiempo de descanso”.* Por lo anterior, mediante Acuerdos PCSJA26-12383 del 15 de enero de 2026 y PCSJA26-12384 del 27 de enero de 2026, el Consejo Superior de la Judicatura desagregó parcialmente los proyectos de inversión de la Rama Judicial para la vigencia 2026, y a través de la Resolución N° 0340 del 28 de enero de 2026 asignó el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial, correspondiendo al Proyecto C27010800-39 Mejoramiento de la gestión del talento humano para fortalecer la integridad, el conocimiento, el bienestar y la seguridad a nivel nacional, a cargo del área de Talento Humano-Bienestar Social de la Seccional Bucaramanga, la suma de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($3.594.337.094), para ejecutar el Plan de Bienestar Social, cuantía que valga la pena mencionar es superior a la ejecutada en la vigencia anterior, comoquiera que se busca beneficiar a la mayor parte de la población judicial.

Distribución de recursos actividad "Actualización e implementación del Plan Nacional d Bienestar Social".

Cifras en pesos ($)

Seccional/Nivel Central	Población judicial	Despachos judiciales y dependencias administrativas	Desarrollo de actividades Bienestar Social	Necesidad del Profesional de Apoyo para Bienestar Social	Total Recursos 1.894.862.7952026
Nivel Central*	1.860	95	1.651.453.128	0	1.651.453.128
Armenia	575	105	932.404.840	77.686.836	1.010.091.676
Barranquilla	1.710	296	2.698.365.814	77.686.835	2.776.052.649
Bogotá*	2.570	415	3.918.169.953	77.686.835	3.995.856.788
Bucaramanga	2.186	410	3.594.337.094	77.686.835	3.672.023.929

En concordancia con lo anterior, se expide la Circular DEAJC26-6 del 28 de enero de 2026 por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en donde se determinan los *"Lineamientos para programas de bienestar social y actividades del SG- SST, vigencia 2026", incluyendo el marco lógico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL".*

Asimismo, se expide y remite el Programa de Bienestar Social de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para la vigencia 2026.

El Capítulo II Bienestar Social, artículo 9° del Decreto 752 de 1984, prevé: "*Artículo 9º Las actividades recreativas y deportivas comprenderán las facilidades que se ofrezcan para participar en actos recreativos dirigidos o certámenes deportivos programados en representación del organismo, que tiendan a mejorar las relaciones interpersonales entre los funcionarios."*

Así mismo, es importante mencionar que el Artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015, respecto al programa de estímulos establece lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados".*

Por su parte el Artículo 2.2.10.2 del mencionado decreto, establece que los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social conforme lo siguiente: *"Artículo 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:*

> *1. Deportivos, recreativos y vacacionales.*
> *2. Artísticos y culturales.*
> *3. Promoción y prevención de la salud.*
> *4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.*
> *5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.*
>
> ***PARÁGRAFO 1.** Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos.*
>
> *También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto."*

El artículo 23 de la Ley 181 de 1995 establece que, en cumplimiento del Artículo 21 de la Ley 50 de 1990, las empresas con más de 50 trabajadores programarán eventos deportivos, de recreación, culturales y de capacitación directamente, a través de las Cajas de Compensación Familiar o mediante convenio con entidades especializadas. Las cajas deberán desarrollar programas de fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la participación comunitaria de los trabajadores de las empresas afiliadas.

Es así como la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, formula y ejecuta anualmente un Programa de Bienestar Social con cobertura para todos los servidores judiciales, que laboran en las corporaciones y distritos judiciales, según su competencia, así como su núcleo familiar, para lo cual son asignados recursos de las actividades a cargo de la Unidad de Talento Humano incluidas en el proyecto de

<table>
<tr><td></td><td>inversión denominado “Mejoramiento de la Gestión del Talento Humano para Fortalecer la Integridad, el Conocimiento, el Bienestar y la Seguridad a Nivel Nacional”.

Como antecedente se tiene que durante la vigencia 2025 se realizaron en la Seccional Santander, Distrito de San gil, actividades enfocadas en el mejoramiento de la calidad de vida y ambiente laboral, tales como: vacaciones recreativas para los hijos de los funcionarios y empleados, día de la Familia en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, actividades de senderismo e integración, entre otras.

En mérito de lo expuesto, y en el marco del Programa de Bienestar Seccional Santander-vigencia 2026, se deben destinar los recursos asignados, entre otras cosas, a la ejecución de actividades que propicien la integración familiar, integración de equipos de trabajo, el fortalecimiento de herramientas para el trabajo, así como actividades artísticas, culturales, deportivas y de Bienestar Integral.

En ese orden de ideas, en el mencionado Plan de Bienestar Social de la Seccional se contempló desarrollar en el Distrito Judicial de San Gil durante la vigencia 2026, actividades y/o jornadas de integración familiar, de integración de equipos de trabajo, vacaciones recreativas para los hijos de los funcionarios y empleados, así como actividades de senderismo, así: i) Dia de la Familia San Gil con participación de 500 personas, ii) Dia de la Familia Vélez con participación de 100 personas, iii) Vacaciones recreativas con participación 30 niños, iv) Senderismo Condado de Casa Grande con participación de 150 personas e, v) Integración época navideña con participación de 150 personas en San Gil y Socorro.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la Entidad no dispone de personal de planta suficiente e idóneo para prestar este tipo de servicios, ni insumos y demás elementos requeridos para llevar a cabo las actividades del programa de bienestar social, se hace necesario contratar la prestación de los mismos con una Caja de compensación de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 752 de 1984 “Los programas de bienestar social se adelantarán con (…) las cajas de compensación familiar, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales”.

En efecto, con el marco normativo expuesto, se evidencia por una parte i) la obligación por parte de las entidades públicas, de realizar actividades de bienestar social para los servidores y sus familias, las cuales en el caso que nos ocupa implicaría la necesidad de contratar el apoyo logístico requerido para llevar a cabo las actividades y/o jornadas de integración familiar, de integración de equipos de trabajo, etc.; y por la otra que ii) la Caja de Compensación oferta actividades que cumplen con lo requerido por la entidad.

Finalmente se deja constancia que, una vez realizada la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se puede observar que no hay un Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación.

El presente proceso se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA de la vigencia 2026, debidamente publicado en la página de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.</td></tr>
<tr><td>3.2. Objeto contractual.</td><td>Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA la logística requerida para el desarrollo de las actividades del programa de bienestar, en las áreas recreativa y social, orientadas al mejoramiento del clima laboral de los servidores judiciales y sus familias, en las sedes de San gil, El Socorro, Barbosa, Puente Nacional, Vélez y otros del Circuito de San Gil, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la Entidad.</td></tr>
<tr><td>3.2.1. Clasificación UNSPSC.</td><td>
<table>
<tr><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th><th>Descripción del producto</th></tr>
<tr><td>93</td><td>14</td><td>15</td><td>06</td><td>Servicios de Bienestar Social</td></tr>
<tr><td>90</td><td>11</td><td>16</td><td>00</td><td>Facilidades para encuentros</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.2.2. Especificaciones del Objeto Contractual.</td><td>El contratista deberá realizar las siguientes actividades, requeridas para lograr el cumplimiento de las actividades de bienestar.

1) DIA DE LA FAMILIA DE SAN GIL

Dirigida a: 500 personas.
Fecha: Por definir por la supervisión del Contrato.

Esta actividad incluye:

-DECORACIÓN: Stand de fotos, día de la familia al (aire libre), incluye:
-1 Backing alita rústico
-1 Semi arco de globos (globos varios tamaños)</td></tr>
</table>

-cactus y rueda
-alfombra verde
-Mesita de carreta mediana.
-Montaje
-Desmontaje

-INGRESO A SEDE:
-Servicio de duchas.
-Servicio de piscinas en la sede recreacional (9:00 am -5:00pm)
-Zonas verdes
-Parqueadero.

-SONIDO:
(1) Consola,
(6) Altavoces JBL,
(2) monitores de piso LD,
Rack de procesos,
(8) micrófonos lineales con base,
(2) micrófonos inalámbricos por toda la jornada.
Acompañamiento por toda la jornada de 1 DJ y 1 animador y 1 coordinador.

-KIOSKO: Alquiler de Sillas Rimax
-PINTURA EN CABALLETES PARA NIÑOS: Incluye 2 hojas con dibujos, pinturas y pincel.
-PINTUCARITAS: Recreador encargado de animar y pintar sus caritas, incluye insumos.
-JUEGOS AUTÓCTONOS: Minitejo, bolo criollo, rana, Bolirana, billar pool, ping pong. (6 juegos por persona) el valor incluye cambio de mechas, mantenimiento de cada juego y boletas para el BINGO.
SALTARINES INFLABLES: Se contará con inflables para los niños (inflables de 6 mts * 4 mts *5 mts) por toda la jornada. Con 2 operadores por inflable.
-COMIDA DIVERTIDA: Cada persona tendrá ficho para adquirir un alimento por cada máquina (Obleas, máquina de crispetas, mango biche, algodón de azúcar). (INCLUYEN PERSONAL OPERATIVO).
-BEBIDAS: 1 agua x 600ml y 1 Jugo Hit Pet x 500ml.
-BANDA AZUCAR: 4 integrantes, amplificación por 2HR.
-PREMIACIÓN CONCURSOS: BONOS de $100.000 c/u (redimible en supermercado o servicios).
-POOL PARTY: fiesta con cañón de espuma, actividades secas. 2 horas (Incluye operario y el galón del químico).
-ALMUERZO: Picada, Pierna de res x 150 gramos, lomo de cerdo x 110 gramos, un chorizo, acompañado de yuca al vapor, papa, arepa santandereana, ají y gaseosa pet x 500 ml.

2) DÍA DE LA FAMILIA CIRCUITO VÉLEZ

Dirigida a: 100 personas.
Fecha: Por definir por la supervisión del Contrato.

-INGRESO: Incluye juegos y zonas húmedas
-Servicio de piscinas (9:00 am -5:00pm)
-Boli Rana, billar, canchas de tejo, microfutbol, zonas verdes, parqueadero
-Espacio para recreación Infantil (Plastilina)
-ALMUERZO: Picada: Carne de res, rellena, gallina, chorizo, yuca, papa, ají y vaso de limonada.
-PREMIACIÓN: Actividades deportivas (20 Bonos en servicios cada uno por valor de $100.000).
-REFRIGERIO: Sándwich (Pollo desmechado, jamón, queso y vaso de jugo natural).
-RECREACIÓN: Acompañamiento por 2 recreadores durante la actividad.
-DJ Y CANTANTE: 3 integrantes, amplificación de sonido. por 6HR.

3) VACACIONES RECREATIVAS NIÑOS

Dirigida a: 30 niños
Fecha: Por definir por la supervisión del Contrato.

-DIA 1: CARRERA COLOR: Rompehielos, creación de ID (escarapelas) e integración carrera de color, incluye insumos (estuche para la escarapela, cordón de la escarapela, polvo de colores mínimo 5 colores, papel opalino) para la actividad para cada uno de los niños. Incluye 2 recreadores toda la jornada.
-CAMISETA EN DTF: Sport cuello redondo en algodón, según tallaje del participante color negro, con logo de la entidad e imagen decorativa subliminada.
-REFRIGERIO: Sándwich de jamón y queso con jugo hit de caja.

-DIA 2: TARDE DE CINE Incluye por persona:

	• Entrada de cine en formato 2D (tickets para cine) • Cajita de crispeta Kids • Vaso de gaseosa de 22 onzas • Chocolatina Gol (lunes, martes o miércoles). -DIA 3: COCINERITOS: Actividad dirigida por chef y auxiliares para que los niños hagan sus propias pizzas, incluye insumos y alquiler traje de chefcito para actividad (delantal y gorro). REFRIGERIO: Pastel de pollo y jugo hit de 10 onzas. -DIA 4: DIA FITNES: Acuafitness infantil por 2 HR y Cañón de espuma. (Incluye operario, el galón del químico, es decir el shampoo y la máquina de hacer espuma). REFRIGERIO: Croissant de jamón y queso con bebida. PREMIACIÓN DE PARTICIPACIÓN: Termo plástico de 1000 ml para niño o niña (incluye dulces). -DIA 5: JUEGOS: HAPPYLANDIA (ANIMACIÓN, TARJETA CON 2 HORAS DE TIEMPO, INGRESO A PLAYGROUND, INGRESO TRAMPOLINES) REFRIGERIO: Mini perro y jugo en caja, helado, crispeta RECREACIÓN: Acompañamiento por 2 recreadores durante la actividad. TRANSPORTE: Puerta a puerta Ida y Regreso (san gil). por los 5 días incluye póliza seguro. **4) SENDERISMO CONDADO DE CASA GRANDE - CURITÍ** Dirigida a: 150 personas Fecha: Por definir por la supervisión del Contrato. -ACCESO: Zonas húmedas piscinas para adultos, para niños, zonas verdes y zonas sociales, cancha de futbol, cancha de voleibol, playita con vista a la quebrada, castillo de piedra con juegos infantiles, tinto y repelente, parqueadero, baños, duchas. 9:00 am a 5:00 pm. -ALMUERZO: Lasaña Mixta: acompañado de pan y bebida vaso de limonada. -REFRIGERIO AM: Buñuelo pequeño con avena por 12 oz. -TRANSPORTE: Ida y regreso desde el parque Leónidas Medina (parque del Cementerio). -RECREACIÓN: Acompañamiento por 2 recreadores durante la actividad. **5) INTEGRACIÓN ÉPOCA NAVIDEÑA SAN GIL Y EL SOCORRO** Dirigida a: 150 personas Fechas: Por definir por la supervisión del Contrato. -REFRIGERIO: Sándwich de pollo con jamón, queso y vegetales frescos, con bebida vaso de gaseosa. -SONIDO: (1) Consola, (2) Altavoces horquille, (3) micrófonos lineales con base, (2) micrófonos inalámbricos, (1) rack de procesos, animación musical en vivo por 2 horas. -RECREACIÓN: Acompañamiento de 1 recreador, durante la actividad. -PREMIACIÓN: Reconocimiento participación actividades navideñas de integración: Bonos de $100.000 c/u para supermercados o almacenes cadena
3.3. Obligaciones del Contratista.	1. Ejecutar las actividades del presente proceso con plena autonomía técnica, logística y financiera 2. Prestar el servicio objeto del contrato ciñéndose estrictamente a las especificaciones técnicas exigidas por el Consejo Superior 3. Suministrar al Supervisor del contrato designado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 4. Acatar las instrucciones del Supervisor del Contrato respecto a la ejecución del mismo. 5. Asumir el costo de todos y cada uno de los insumos de primera calidad, equipos y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de la labor, así como el transporte de los mismos. 6. Entregar copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del vehículo que se dispondrá para el desplazamiento de los niños y/o servidores judiciales según corresponda a cada actividad que incluya traslados. 7. Garantizar la calidad del servicio prestado y los bienes suministrados. 8. Suscribir las garantías que amparen la ejecución del Contrato 9. Estar al día con el cumplimiento de la inscripción y pago de los aportes en los montos señalados por la ley al sistema general de salud y prensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, SENA, ICBF, etc. del personal que labore en la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 de 2003 y los Decretos 2170 y 1703 de 2002, si a ello hubiere lugar.

	10. Tomar las previsiones necesarias e indispensables para garantizar la seguridad Industrial del personal a su cargo o servicio de acuerdo con la reglamentación vigente 11. Establecer y garantizar el aseguramiento por los riesgos de vida y accidentes de trabajo del personal a su cargo y procurar en forma suficiente el pago de toda indemnización con ocasión en la ejecución del contrato. 12. Garantizar el cumplimiento y atención de todas las posibles reclamaciones de carácter laboral, que puedan surgir en desarrollo del contrato, si a ello hubiera lugar. 13. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al CONSEJO SUPERIOR y/o terceras personas. 14. El contratista deberá acreditar al inicio de la ejecución del contrato que destina al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios provenientes de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en un porcentaje de al menos el 5%. 15. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.
3.3.1. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	El Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, adoptó la Política para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Rama Judicial, a cuya implementación se debe comprometer el futuro contratista.
3.3.2. Obligaciones en materia ambiental	El contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.
3.4. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial de Seccional	La Dirección Seccional, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes: 1. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas 2. Supervisar la correcta ejecución del contrato 3. Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. 4. Suministrar la información que requiera el contratista para la ejecución contractual 5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
3.5 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de la presente contratación se determinó teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 12 del Decreto 752 de *1984 "Los programas de bienestar social se adelantarán con (…) las cajas de compensación familiar, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales"* y el literal c) del artículo 25 del Decreto 1567 de 2008, en el que señala que la ejecución de programas de bienestar social, se pueden hacer de forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver. De igual forma, la modalidad de selección a adelantar se enmarca dentro de lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo estipulado en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, normas que sobre el particular establecen lo siguiente: Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, respecto de las modalidades de selección, establece lo siguiente: *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas…"* *Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"* A su vez el Decreto 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, lo siguiente: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

<table>
<tr><td></td><td>

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Adicionalmente a lo anterior, se tuvo en consideración la experiencia de la Caja de Compensación en la organización y desarrollo de programas de Bienestar Social para la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, como para otras entidades, lo que garantiza a la entidad la calidad de los servicios que se pretenden contratar.

Asimismo, es importante mencionar que la Caja de Compensación Familiar CAJASAN, dispone de personal altamente calificado que garantiza que las actividades planeadas se realicen con la oportunidad y efectividad requerida.

Por lo anterior, la Caja de Compensación Familiar CAJASAN, es idónea para prestar los servicios de apoyo técnico, operativo y logístico requeridos para el desarrollo de las actividades incluidas en el Plan de Bienestar de la vigencia 2026. Adicionalmente, cuenta con más de 10 años de experiencia en los programas de bienestar de alta calidad, aportando su habilidad técnica, capacidad instalada, escenarios propios y en alianza en diferentes municipios del Departamento, para así contribuir con la satisfacción de la necesidad planteada por la entidad para elevar la calidad de vida de los servidores judiciales y sus familias.

Finalmente, se deja constancia que, actualmente la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga -Santander, atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás reglamentación en la materia; así como lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad, procedió a verificar si la prestación del servicio requerida se encuentra contemplada en algún acuerdo marco de precios en la TVEC, sin encontrar resultados, razón por la cual proyecta realizar la presente contratación mediante la modalidad de selección de Contratación Directa.

</td></tr>
<tr><td>3.6. Valor estimado del contrato.</td><td>El presupuesto total para el presente proceso es la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($96.953.670,00) Incluido IVA y demás erogaciones de ley, con cargo a la subunidad ejecutora 221.</td></tr>
<tr><td>3.7. Certificado de disponibilidad Presupuestal.</td><td>

La contratación está respaldada presupuestalmente con el CDP expedido por la Coordinadora del área Financiera de la Dirección Seccional de Bucaramanga, así:

SUBUNIDAD EJECUTORA 221:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
SUBUNIDAD EJECUTORA	27-01-02-021
FECHA	12/11/2026
Nº DE DISPONIBILIDAD	5326
CONCEPTO: ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL	
TIPO DE GASTO	C
ASIGN. INTERNA	2701
CTA. PROG.	0800
SUBC/SUBP	39
OBJG/PROY	20111D
ORD/SPRY	2701048
SUB0	02
REC	
C/S	
VALOR INICIAL	$96.953.670,00
VALOR OPERACIONES	0
VALOR ACTUAL	$96.953.670,00

</td></tr>
<tr><td>3.8. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</td><td>El 22 de octubre de 2026 la Coordinación de Bienestar Social de la Dirección Seccional solicitó cotización a SANTANDER AL EXTREMO, CAJASAN, MUNDIAL VENTAS y CAMINE MANO POR SANTANDER, empresas o establecimientos del sector.</td></tr>
</table>

	Outlook **SOLICITUD COTIZACION PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL SAN GIL** **Desde** Bienestar Social Desaj - Santander - Bucaramanga <bienestardesajbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> **Fecha** Jue 22/10/2026 16:12 **Para** Nayarith Julieth Rondon Plata <reservas.hotelguarigua@cajasan.com>; Nancy Calderón - Santander al Extremo <gerencia@santanderalextremo.com>; mundialventas1@hotmail.com <mundialventas1@hotmail.com>; caminemanosantander@gmail.com <caminemanosantander@gmail.com> 1 archivo adjunto (107 KB) SOLICITUD COTIZACION ACTIVIDADES DE BINESTAR 2026 OCTUBRE.docx; Una vez esperado un plazo prudencial, se reciben dos (2) cotizaciones que permitieron concluir que las tarifas ofertadas por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR “CAJASAN” se encuentran dentro de los precios del mercado.
3.9. Forma de Pago del Contrato	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga -Santander, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo a actividades realizadas del programa de bienestar contratado, previa presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020 y Resolución 000042 de 2020, según corresponda, acompañada de las planillas de pago del Sistema de Seguridad Social en el caso de personas naturales, o Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal donde conste que la persona jurídica se encuentra al día en el pago de aportes de seguridad social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), y expedición del informe de supervisión donde consta el recibido a satisfacción. El plazo para pagar es de 60 días contados a partir de la aprobación de la factura y la entrega de la misma acompañada de los soportes (fecha en que quede correctamente radicado y completo). En todo caso, el pago quedará sujeto a la asignación de los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga. La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif http://www.minhacienda.gov.co/Pagos/Login.jsp?lightbox[iframe]=true&lightbox[width]=800&lightbox[height]=600 Una vez se surta la cadena presupuestal que dé lugar al pago, el Área Financiera deberá entregar al supervisor del Contrato, la copia de la cuenta o la factura con anexos, acompañada del reporte de pago, con el fin de que obre en el expediente contractual.
3.10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.10.1. REQUISITOS HABILITANTES	
3.10.1.1. Capacidad Jurídica y Técnica	CAPACIDAD JURÍDICA El oferente deberá aportar la siguiente documentación, para efectos de acreditar la capacidad jurídica: • Carta de presentación de la propuesta o cotización suscrita por el Representante Legal. • Copia de Cédula de Ciudadanía del representante legal • Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia del subsidio familiar. • Certificado de cumplimiento obligaciones seguridad social y parafiscales • Certificados antecedentes disciplinarios, penales, fiscales y medidas correctivas, de la persona juridica y del representante legal. • Compromiso anticorrupción suscrito por el representante legal. CAPACIDAD TÉCNICA El oferente deberá aportar la siguiente documentación, para efectos de acreditar la capacidad técnica: • Certificacion o copia de acta final o liquidación de contrato que acredite experiencia en la ejecución de actividades de bienestar. • Compromiso ambiental. OTROS DOCUMENTOS DE LA OFERTA SELECCIONADA • Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).

<table>
<tr><td></td><td>

- Certificación reciente de la entidad bancaria donde conste el nombre de la cuenta habiente, número de identificación, número de cuenta y estado de la cuenta.
- Formato beneficiario de cuenta debidamente diligenciado.

</td></tr>
<tr><td>3.10.1.2. Interventoría o Supervisión</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por la servidora judicial ANDREA CAMILA ANTIVAR QUNTERO Coordinadora Bienestar Social de la Dirección Seccional de Administración de Bucaramanga.

El supervisor debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión de la Entidad, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>3.12 Plazo y lugar de Ejecución del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el veinte (20) de diciembre de 2026 o hasta agotar disponibilidad.

Las actividades se desarrollarán en los Municipios San Gil, Barbosa y Curití, donde se encuentran ubicadas las sedes recreaciones o locaciones donde se desarrollarán las actividades de bienestar.</td></tr>
<tr><td>3.13. Liquidación del Contrato</td><td>Para todos los efectos, la liquidación de contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 Ley 1150 de 2007.

El contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro de un término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga.</td></tr>
<tr><td>3.15. Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.</td><td>La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, procedió verificar las condiciones del mercado.

(Ver anexo Estudio del Sector).</td></tr>
<tr><td>3.16 Garantías del contrato</td><td>El contratista deberá constituir a favor de la RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA identificada con NIT 800165941-6, la Garantía Única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

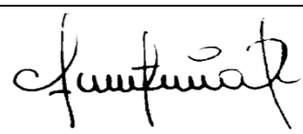
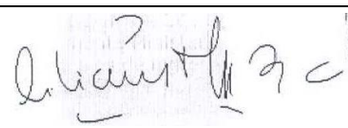
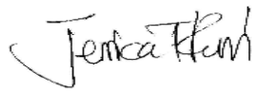
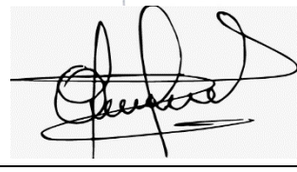
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>COBERTURA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%
del valor del Contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10%
Del valor del Contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y Correcto funcionamiento de los Bienes y Equipos suministrados.</td><td>10%
Del valor del Contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</td><td>5% del valor del Contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y tres (3) años más</td></tr>
</table>

Así mismo deberá constituir constituir a favor de la RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA identificada con NIT 800165941-6 la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, que cubra la cuantía y vigencia que se establece a continuación:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>COBERTURA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table>

NOTA 1: Si se presentan suspensiones del contrato, las pólizas antes descritas se ampliarán por el término de la suspensión.

En el caso de prórroga o adiciones del contrato, las pólizas ampliarán la vigencia de su cobertura por el término de la prórroga y aumentarán su cuantía, conforme con la adición.</td></tr>
<tr><td colspan="2">4. RESPONSABLES DEL ESTUDIO.</td></tr>
</table>

4.1. Área beneficiaria de la contratación u origen de la necesidad.	Bienestar Social- Talento Humano	
4.2. Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación.	**ANDREA CAMILA ANTIVAR QUINTERO** Profesional Bienestar Social	
5. JUNTA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN		
Junta de Contratación y Comité Estructurador y Evaluador	**WILLIAM AQUILES MONTIEL PARRA** Área financiera Comité Estructurador y Evaluador	
	ANDREA CAMILA ANTIVAR QUINTERO Profesional Bienestar social Comité Estructurador y Evaluador	
	SANDRA TATIANA ALFARO BASTO Profesional Asistencia Legal Comité Estructurador y Evaluador	
	LILIANA MUÑOZ CORREDOR Coordinadora Área Financiera Junta de Contratación	
	JESSICA TATIANA RUSSI PEÑA Coordinadora Área de Asistencia Legal Junta de Contratación	
	LUIS JERÓNIMO CARRILO GÓMEZ Coordinador Área Administrativa Junta de Contratación	
	OLGA LUCÍA RAMÍREZ Técnico Área Administrativa Comité Estructurador y Evaluador	

ANEXO. MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en la logística que afecten la prestación del servicio	Incumplimiento en la prestación del servicio	2	2	2	Bajo	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia	1	1	1	Bajo	Si	Contratista	Legalización del contrato	Terminación del plazo de ejecución	A través de supervisión durante el desarrollo de las actividades	Durante la ejecución del objeto contractual
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Variaciones legislación tributaria, creación nuevos impuestos, aumentos de tarifas	1. Desequilibrio económico del contratista, 2. Elementos o servicios deficientes, 3. Retardo en la atención de necesidades	2	3	2	Bajo	Contratista - Entidad	Menos del 50% será asumido en su totalidad por el contratista	1	1	1	Bajo	Si	Contratista - Entidad	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuada prestación del servicio, mala calidad del servicio, no cumplimiento de las especificaciones técnicas,	Incumplimiento de las obligaciones objeto del contrato imputables al contratista	2	2	2	bajo	Contratista	Solicitar garantías de calidad	1	1	1	Bajo	si	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato